



IQ051008260323

Bogotá D.C., 18 de Agosto de 2022

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 47 No 48 44 48 Piso 3
Sevilla (Valle del cauca)
J01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 044320210800

Asunto: 202100800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	15597351

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

GSGONZALEZT. /8036

TBL - 201601037942386 - IQ051008260323